

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

25276 *REAL DECRETO 2095/1994, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Jesús Grandio Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Grandio Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Audiencia Provincial de Lugo, que en sentencia de fecha 15 de marzo de 1993 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 1 de febrero de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a don Jesús Grandio Martínez la pena privativa de libertad impuesta por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25277 *REAL DECRETO 2096/1994, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Carlos Antonio Cabezón Terroba.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Antonio Cabezón Terroba, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 7 de febrero de 1990, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de enero de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a don Carlos Antonio Cabezón Terroba la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25278 *REAL DECRETO 2097/1994, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Cosme García Gallardo.*

Visto el expediente de indulto de don Cosme García Gallardo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Cádiz, en sentencia de fecha 27 de mayo de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro meses de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas, con las

accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 16 de agosto de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Cosme García Gallardo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25279 *REAL DECRETO 2098/1994, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Alberto Elías Herbozo Manrique.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto Elías Herbozo Manrique, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 4 de octubre de 1989, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 9 de octubre de 1981; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Alberto Elías Herbozo Manrique la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, atendida la fortuna del penado, y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25280 *REAL DECRETO 2099/1994, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Santiago López Avalos.*

Visto el expediente de indulto de don Santiago López Avalos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid, en sentencia de fecha 15 de enero de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 1 de febrero de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Santiago López Avalos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE